

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de proposiciones el 10 de septiembre de 1998.
- e) Hora: 11 horas.

En Mérida, a 31 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «Red de suministro industrial de Almendralejo (Acometida Ondupack)».

A los efectos previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

—Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

—Objeto de la petición: Autorización del proyecto de Instalaciones de la «Red de suministro industrial de Almendralejo (Acometida a ONDUPACK)», que discurrirá por el término municipal de Almendralejo.

—Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro de 6".

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 3.782 metros, que discurren por el término municipal de Almendralejo.

Presupuesto: Veintiseis millones seiscientos setenta y seis mil novecientas pesetas (26.676.900 Ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

—Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anejos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de

paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el ten-

dido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sita en la calle Ronda del Pilar, 5-7, 06071- Badajoz, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Almendralejo, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 26 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Red de suministro para usos industriales de Almendralejo.- Acometida a Ondupack"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Almendralejo							
BA-AM-450	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	1.950	3.900	7.800			Camino
BA-AM-451	Manuel Esperilla Arroyo. c/ La Cruz, 18. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	115	230	960	12	563	Viña secano
BA-AM-452	Isabel Alvarez Ranger. Avda. San Antonio, 11. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	30	60	236	12	701	Viña secano
BA-AM-453	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	16	32	160			Ferrocarril
BA-AM-454	José Delgado Fierro. Camino de la Zarza, s/n. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	110	220	915	12	734	Viña secano
BA-AM-455	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	145	290	725			Camino
BA-AM-456	Hrds. de Elvira Carrasco Torres. c/ Reyes Católicos, 1. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	0	0	250	12	590	Viña secano
BA-AM-457	Campoviejo, C.B. - Avda. San Antonio, 44. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	0	0	130	12	585 y 586	Viña secano
BA-AM-458	Andrés González Sánchez. c/ El Huerto, 14. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	108	216	864	12	587	Pastos
BA-AM-459	Joaquín Acosta Montejano. c/ Rogelio Triviño, 52. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	44	88	388	12	588	Pastos
BA-AM-460	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Pza. Golfines, 6. 10071, Cáceres.	18	36	180			Carretera
BA-AM-461	Elisa Piedad Gómez Alcántara. Pza. Espronceda, 14-1º B. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	85	170	700	45	107	Viña secano
BA-AM-462	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	1.175	2.350	4.710			Vial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Red de suministro para usos industriales de Almendralejo.- Acometida a Ondupack"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección				Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	Serv. m²	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Almendralejo								
BA-AM-450-PO	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	0	0	0	4			Camino
BA-AM-462-PO	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	0	0	0	4			Vial